

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2020-00213

En atención a la solicitud de la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se hace necesario hacer una claridad respecto de lo dispuesto en el auto anterior, en cual se indicó que los títulos judiciales (\$11.311.781.57) que se encuentran a disposición del juzgado fueron consignados por BANCOLOMBIA S.A. cuando en realidad fueron transferidos por el Banco BBVA Colombia.

En efecto, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que obran por cuenta de este proceso al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, mediante abono a la cuenta de ahorros, número 400703014761 del BANCO AGRARIO, según se observa en la certificación bancaria que milita en el archivo 203 del expediente.

Una vez se haga el pago efectivo, se ordena que por la secretaría del juzgado se informe a la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS al siguiente correo electrónico mpflorez75@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d0e4b8855c76dec48bec8da0fc56d6716c60418aef9c9a14c2dc0ef0321671**

Documento generado en 23/01/2024 05:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>